Resolución I.M. N.º 1451/22

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 06/2022 "CONSTRUCCION Y REPARACIÓN DE AULAS EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ÑEMBY" – ID 419851. ----------

Ñemby, 03 de noviembre de 2022

VISTO: El Informe emitido por el Comité de Evaluación de esta Institución Municipal según Resolución de Nombramiento N° 254/2022 de fecha 02 de marzo de 2022, según las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y, ----------

CONSIDERANDO: el informe transcripto del Comité de Evaluación se lee: … "La oferta presentada ha sido analizada y evaluada conforme a los ítems, parámetros y requisitos propuestos para el efecto por El Comité de Evaluación de acuerdo a las necesidades institucionales. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 67 del Decreto N° 2992/19, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley. Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 67 Inc. f del Decreto Reglamentario N° 2992/19 y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente dictamen, el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades legalmente reconocidas, RECOMIENDA: ADJUDICAR EL LLAMADO Por Vía de la Excepción para la "Construcción y Reparación de Aulas en Distintas Instituciones Educativas del Municipio de Ñemby" – ID N° 419851", A LA FIRMA "CONSTRUCTORA FENAR de Nery Passi Rumich Ayala", por un monto de ₲ 2.991.569.949.- (guaraníes dos mil novecientos noventa y un millones quinientos sesenta y nueve mil novecientos cuarenta y nueve)". *Por tanto, este Comité de Evaluación, conforme lo establecido en Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificación y reglamentaciones vigentes, eleva el presente informe y pone a consideración de la Máxima Autoridad la adjudicación de esta contratación, a la firma* "CONSTRUCTORA FENAR de Nery Passi Rumich Ayala", *con RUC N° 720.953-3, por un monto total de guaraníes dos mil novecientos noventa y un millones quinientos sesenta y nueve mil novecientos cuarenta y nueve (Gs. 2.991.569.949)".* ----------

Que, el Artículo 51 de la LEY 3966/10 "Orgánica Municipal" en su Inc. a), establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal "Ejercer la representación Legal de la Municipalidad". ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES:

RESUELVE:

Artículo 1°-. ADJUDICAR, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad, el Llamado Por Vía de la Excepción N° 06/2022 **"CONSTRUCCION Y REPARACIÓN DE AULAS EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ÑEMBY " – ID 419851,** a la firma **"CONSTRUCTORA FENAR de** Nery Passi Rumich Ayala", con RUC N° *720.953-3*, por un monto total de guaraníes dos mil novecientos noventa y un millones quinientos sesenta y nueve mil novecientos cuarenta y nueve *(Gs. 2.991.569.949)".* ----------

Artículo 2°-. AUTORIZAR a la Dirección Operativa de Contrataciones a realizar los trámites necesarios para la formalización de los contratos y a la Dirección de Administración y Finanzas a realizar, ejecuciones y pagos de los mismos. ----------

Artículo 3°-. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Mauro Alcides Osorio Fernández
Secretario General

Prof. Tomás Olmedo
Intendente Municipal

Resolución I.M. N.º 1451/22

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 06/2022 "CONSTRUCCION Y REPARACIÓN DE AULAS EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ÑEMBY" – ID 419851. ----------

Ñemby, 03 de noviembre de 2022

VISTO: El Informe emitido por el Comité de Evaluación de esta Institución Municipal según Resolución de Nombramiento N° 254/2022 de fecha 02 de marzo de 2022, según las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y, ----------

CONSIDERANDO: el informe transcripto del Comité de Evaluación se lee: … "La oferta presentada ha sido analizada y evaluada conforme a los ítems, parámetros y requisitos propuestos para el efecto por El Comité de Evaluación de acuerdo a las necesidades institucionales. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 67 del Decreto N° 2992/19, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley. Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 67 Inc. f del Decreto Reglamentario N° 2992/19 y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente dictamen, el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades legalmente reconocidas, RECOMIENDA: ADJUDICAR EL LLAMADO Por Vía de la Excepción para la "Construcción y Reparación de Aulas en Distintas Instituciones Educativas del Municipio de Ñemby" – ID N° 419851", A LA FIRMA "CONSTRUCTORA FENAR de Nery Passi Rumich Ayala", por un monto de ₲ 2.991.569.949.- (guaraníes dos mil novecientos noventa y un millones quinientos sesenta y nueve mil novecientos cuarenta y nueve)". *Por tanto, este Comité de Evaluación, conforme lo establecido en Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificación y reglamentaciones vigentes, eleva el presente informe y pone a consideración de la Máxima Autoridad la adjudicación de esta contratación, a la firma* "CONSTRUCTORA FENAR de Nery Passi Rumich Ayala", *con RUC N° 720.953-3, por un monto total de guaraníes dos mil novecientos noventa y un millones quinientos sesenta y nueve mil novecientos cuarenta y nueve (Gs. 2.991.569.949)*". ----------

Que, el Artículo 51 de la LEY 3966/10 "Orgánica Municipal" en su Inc. a), establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal "Ejercer la representación Legal de la Municipalidad". ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES:

RESUELVE:

Artículo 1°-. ADJUDICAR, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad, el Llamado Por Vía de la Excepción N° 06/2022 "**CONSTRUCCION Y REPARACIÓN DE AULAS EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ÑEMBY** " – ID **419851**, a la firma **"CONSTRUCTORA FENAR de** Nery Passi Rumich Ayala**"**, con RUC N° ***720.953-3***, por un monto total de guaraníes dos mil novecientos noventa y un millones quinientos sesenta y nueve mil novecientos cuarenta y nueve *(Gs.* 2.991.569.949*)"*. ----------

Artículo 2°-. AUTORIZAR a la Dirección Operativa de Contrataciones a realizar los trámites necesarios para la formalización de los contratos y a la Dirección de Administración y Finanzas a realizar, ejecuciones y pagos de los mismos. ----------

Artículo 3°-. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Mauro Alcides Osorio Fernández
Secretario General

Prof. Tomás Olmedo
Intendente Municipal